

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 22 de junio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2805

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 29 de septiembre de 2014, presentada por el "Taller Laboral Talentos".

b.- El oficio Ordinario N° 419, de fecha 07 de mayo de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Taller Laboral Talentos", el día 22 de junio de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Taller Laboral Talentos", Subvención Municipal de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), para la compra géneros, horquilla, telas, lanas e hilos.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Taller Laboral Talentos, de fecha 22 de junio de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



POR ORDEN DEL
ALCALDE



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP/FZS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 22 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Taller Laboral Talento**", R.U.T. N° 65.319.610-5, representado por su Presidenta, la Sra. **Rebeca Valdebenito Ibáñez**, R.U.T N° 4.839.976-2, domiciliado en Tucapel N° 383 Cabrero de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 05 de mayo 2015.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 100.000.- (**Cien mil pesos**), a la Organización Comunitaria Funcional "**Taller Laboral Talento**", quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de géneros, horquillas, telas, lanas e hilos.

TERCERO : La Sra. **Rebeca Valdebenito Ibáñez**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto en la compra de géneros, horquillas, telas e hilos.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

R. Valdebenito
REBECA VALDEBENITO IBÁÑEZ
PRESIDENTA



Mario Gierke Quevedo
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

POR ORDEN DEL
ALCALDE